

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Edictos judiciales, ídem íd... 1 00 —  
Dependencias oficiales, ídem íd... 0 75 —  
Anuncios particulares, ídem íd... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositado hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecido la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en las disposiciones vigentes, de cuyo efecto se señala el día 18 de junio próximo, para llevar a cabo dicho acto en el lugar de costumbre, a las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deban venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma.

Madrid, 12 de mayo de 1921.

El Gobernador,

El Marqués de Grijaiba.

(Núm. 963)

(O.—75)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 7 del actual, ha acordado contra-

tar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares el Real, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 8 de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 8.625 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 431 pesetas 25 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hallan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 862 pesetas 50 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista

en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 13 de mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares el Real, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—314.)

La Diputación provincial, en sesión de 7 del actual, ha acordado contratar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de la de Irún a Algete, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 8 de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto cuyo importe se calcula en 8.369 pesetas 12 céntimos,

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 418 pesetas 46 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 836 pesetas 91 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 13 de mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de la de Irún a Algete, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo

que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado-Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—315.)

La Diputación provincial, en sesión de 7 del corriente ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta el suministro de telas y ropas, material de calzado, alpargatas y artículos de mercería para los Establecimientos provinciales de Beneficencia y el de papel para la Imprenta del Hospicio, cuyos pliegos de condiciones, relaciones de precios y muestras, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 14 de mayo de 1921.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—322.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia provincial

#### CONGRESO

D. Eduardo Domínguez Mencia, Oficial de Sala de las audiencias territorial y provincial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, Secretaría del Licenciado D. Juan Manuel Corujo, penden autos ejecutivos seguidos por doña Paz Molinello Alemango, con doña Pilar Vega y Armenteros, Doña Carmen Girón Vega, asistida de su esposo D. Enrique Alvarez Maldonado, D. Javier y doña Matilde Girón y Méndez, ésta asistida de su esposo D. Santos Suárez, sobre pago de 3.000 pesetas, intereses y costas; en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

#### Sentencia

Número cincuenta y uno.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de abril de 1921. En los autos de juicio ejecutivo que antes Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital, seguidos entre partes; de una, como demandante, doña Paz Molinello Alemango, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Carlos de Santiago y defendida por el Letrado D. Angel Paniagua, y de otra, como demandados doña Pilar Vegas y Armenteros, también mayor de edad, viuda, sin

profesión, de la misma vecindad, apelante y en su representación y defensa, respectivamente, el Procurador don Agustín García Poves y el Letrado D. José Acedo y Llerena; y doña Carmen Girón Vega, asistida de su esposo D. Enrique Alvarez Maldonado y D. Javier y doña Matilde Girón Méndez, ésta asistida de su esposo D. Santos Suárez, que se hallan constituidos en rebeldía, sobre pago de 3.000 pesetas, intereses y costas.

#### Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al proseguimiento de la ejecución contra los bienes de don Javier y doña Matilde y doña María Girón Méndez, a quienes se les devolverán las 4.000 pesetas que depositaron por principal e intereses para librarse de ella, con expresa condena de las costas causadas a su instancia, a la ejecutante doña Paz Molinello y Alemango, y se declara la nulidad del juicio en la parte que afecta a las otras ejecutadas doña Pilar Vega y Armenteros y su hija doña Carmen Girón Vega, sin hacer especial condena de costas de ambas instancias en cuanto a las demás causadas.

En lo que esta sentencia esté conforme con lo que en 4 de marzo de 1920 dictó el Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, la confirmamos, y en lo que no esté, la revocamos.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por la rebeldía de doña Carmen, D. Javier y doña Matilde Girón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justiniano F. Campa.—Mariano Pascual Español.—Diego López Moya.—R. Salustiano Portal.—Manuel Muñoz.—Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por rebeldía de doña Carmen, D. Javier y doña Matilde Girón, extiendo la presente y la firmo en Madrid, a 4 de mayo de 1921.

El Oficial de Sala,  
Firmado.

(Núm. 929) (C.—70)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen así.

#### Sentencia

Núm. 45.—En la Villa y Corte de Madrid, a 16 de abril de 1921. En el incidente que ante Nos pende, remitido en apelación por el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y seguido entre partes, de la una, doña Dolores Ruiz Bravo y don Juan Rodríguez Ruiz, mayores de edad, viuda la primera, dedicada a

sus labores, y el segundo soltero, jornalero, ambos vecinos de Valdemorillo, defendidos por el Letrado don Juan Fernández y representados por el Procurador D. Francisco Iglesias, y de la otra, doña Ana Luja Partida, viuda, mayor de edad y de la misma vecindad, representada por los Estrados por su no comparecencia sobre defensa en concepto de pobre de los primeros, en cuyo incidente ha sido oído el Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública.

#### Fallamos

Que revocando como revocamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, en 15 de junio de 1918, debemos conceder y concedemos a doña Dolores Ruiz Bravo y a D. Juan Rodríguez Ruiz, el beneficio de la defensa gratuita que solicitan para litigar con doña Ana Luja Partida en los autos ejecutivos contra ésta promovidos por el antecesor de aquéllos D. Eustaquio Domingo Rodríguez Gómez, y en cuantos incidentes, recursos y derivaciones nazcan de los mismos, y no hacemos especial imposición de costas de primera y segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de doña Ana Luja, además de notificarse en Estrados se hará en la forma que la Ley previene, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Alejandro Bustamente, Pedro Armenteros de Ovando, Manuel Moreno y Adolfo Suárez.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Manuel Moreno, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando Audiencia pública la misma hoy día de su fecha de que certifico yo el Relator-Secretario.

Madrid, 16 de abril de 1921. Ante mí: Ledo. Ramón A. Valdés.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 30 de abril de 1921.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez.  
(Núm. 906.) (C.—67.)

#### Juzgados de primera instancia

#### CHAMBERI

Hernández Ruiz (Félix), natural de Madrid, de estado viudo, profesión zapatero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Delfin y Serafina, domiciliado últimamente en la calle del Angel, 13, piso tercero, procesado por lesiones en causa núm. 10-1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Pérez Reina.

Madrid, 27 de abril de 1921.

El Secretario,  
Miguel Atienza.  
(Núm. 841.) (B.—736.)

#### CONGRESO

Beyero Pacheco (José), domiciliado

últimamente en la Dehesa de Mallada, término municipal de Moraleja (Cáceres), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, para oírse sobre el hecho denunciado, en causa por contrabando de tabaco instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 26 de abril de 1921.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(Núm. 840.) (B.—735.)

#### LATINA

En virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por D. Antonio Torrón contra D. Bienvenido Tapia y García, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los muebles, géneros y enseres embargados y que han sido tasados pericialmente en la suma de cuatro mil ochocientas treinta y seis pesetas y treinta céntimos.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del corriente, a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las expresadas cuatro mil ochocientas treinta y seis pesetas y treinta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los que lo deseen para interesarse en el remate podrán tomar los antecedentes que estimen necesarios acerca de los muebles, géneros y enseres, de los autos que estarán de manifiesto en Secretaría.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º  
Miguel de Entrambasaguas.  
El Secretario,  
Juan García Inés.  
(A.—346.)

Sánchez y Sánchez (Rafael), hijo de José y Rafaela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de trece años, estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz regular y color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle del Oso, 13, procesado por hurto y estafa en causa número 244-21, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto decretando su prisión y practicar otras diligencias; apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 25 de abril de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(Núm. 818) (B.—732)

## PALACIO

González Rojas (Emilio), natural de Ceuta, de estado soltero, profesión periodista, de veintisiete años, hijo de Emilio y de María, de estatura alta, ojos castaños, pelo castaño, nariz aguileña, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Aduana, 27, 2.º, derecha, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, a fin de llevar a efecto la prisión decretada por la Superioridad en auto de 31 de marzo último.

Madrid, 26 de abril de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Miguel Hernández.

El Secretario,  
P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 817).

(B.—731).

Escudero Carrillo (Inocencio), natural de Jaén, de estado casado, profesión sastre, de cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 5, principal, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Lodo. Pérez Herrero, para constituirse en prisión, decretada por la Sección tercera de esta Audiencia, el 5 de marzo último.

Madrid, 28 de marzo de 1921.

Miguel Hernández,

El Secretario,  
P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 843).

(B.—738).

## UNIVERSIDAD

García Martínez (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de San Dimas, núm. 7, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para practicar una diligencia, en causa por retención, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 26 de abril de 1921.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 816)

(B.—730).

Vallejo González (Angel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 12, procesado por estafa, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en indicada causa y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 28 de abril de 1921.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 844)

(B.—739).

## GETAFE

Hermosa Rojo (Julián de la), natural de Almonacid, provincia de Toledo, de estado soltero, de veintiséis

años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reducido a prisión.

Getafe, 23 de abril de 1921.

El Juez de instrucción,  
M. González.

El Secretario,  
A. Murias.

(Núm. 808)

(B.—728)

## TARRAGONA

D. Agustín Altés y Pallás, Juez de primera instancia de la Ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente, y en méritos del expediente de declaración de herederos abintestato promovido en este Juzgado por el Procurador D. Cayetano de Martí, en nombre de D. Juan Ferrer y Canals, se anuncia la muerte sin testar de los hermanos D. Modesto y doña Dolores de Ferrer y Canals y de su sobrino D. Carlos Arqué y de Ferrer, en una parte a cada uno, y en la restante cuarta parte, a sus sobrinas doña María, doña Mercedes y doña Josefa de Ferrer y Janini, en partes iguales entre ellas, y de doña Dolores de Ferrer y Canals, a su hermano D. Juan de Ferrer y Canals, y a su sobrino D. Carlos Arqué y de Ferrer, en un tercio a cada uno de ambos, y en el tercio restante, a sus sobrinas doña María, doña Mercedes y doña Josefa de Ferrer y Janini, por partes iguales.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, con la advertencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona, a 12 de abril de 1921.

Agustín Altés.

Por orden de S. S.  
Juan Grau.

(C.—72)

## S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. César Camargo Marín, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue con el núm. 13 de este año, por robo de caballerías; contra Jesús de la Cruz Fernández, se cita a los sujetos llamados Juan Fernández Vázquez, Gregorio Marjalisa, y los gitanos José Vargas y Diego Cádiz, y un tratante de caballerías llamado Francisco, para que dentro de diez días de publicado el presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración, con apercibimiento de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en el hecho si no lo verifican.

San Martín de Valdeiglesias, a 27 de abril de 1921.

César Camargo.

El Secretario,  
Julio Rodríguez.

(Núm. 839)

(B.—734)

## VALDEPEÑAS

Cordón Romero (Enrique), domiciliado últimamente en Madrid, traviesa del Fúcar, 16 y 18, piso 3.º izquierda, comparecerá el 4 de junio próximo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, a declarar en juicio oral de causa por corrupción de menores.

Valdepeñas, 30 de abril de 1921.

El Secretario,

Francisco de los Pinillos.

(Núm. 887)

(B.—743)

## Juzgados municipales

## HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha de hoy, en las diligencias seguidas contra D. Luis Saracho, sobre exacción de varias multas por infracción de la ley del Descanso dominical, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de varios enseres que fueron embargados al denunciado en la peluquería barbería de su propiedad, sita en la calle del Escorial; número 9. El remate tendrá lugar en la Audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la calle del Barco, 26, 2.º, el día 23 del actual, a las once, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 7 de mayo de 1921.—  
V.º B.º El Juez municipal, Esteban Puras y Sierra.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*, firmo el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1921.

R. Tomás Caballero.

(C.—68)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Hospicio, en diligencias seguidas contra D. Alfonso Guinea, sobre exacción de unas multas que le han sido impuestas por infracción de la ley de Descanso dominical, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de un peso de metal con dos plátiles de lo mismo, con cruz de hierro, y un saco de judías blancas con unos cincuenta kilos, embargados al denunciado.

El remate tendrá lugar el día 23 del actual, en la Audiencia de dicho Sr. Juez, calle del Barco, número 26 segundo, a las once de su mañana, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil. Madrid, 9 de mayo de 1921.—El Sr. Juez, Esteban Puras y Sierra.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1921.

R. Tomás Caballero.

(C.—71)

## LATINA

D. Francisco Delgado e Iribarren, Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte.

Hago saber: Que por D. Narciso

Pérez Ruiz se ha presentado demanda de juicio verbal civil, cuya demanda ha correspondido, por reparto, a este Juzgado, solicitando celebrar el correspondiente juicio con D. Jaime Díez de Rivero cuyo domicilio se desconoce, por lo cual deberá de ser citado por medio de edictos en la forma establecida por el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley Procesal civil, sobre pago de cuatrocientas siete pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de una factura de géneros suministrados, intereses y costas, y para que tenga lugar la celebración del juicio solicitado he acordado señalar el día veintisiete del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Isidro, número seis duplicado, piso principal.

Y para que sirva de citación al expresado demandado, cuyo domicilio se ignora, expido y firmo el presente, en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos veintiuno.

Francisco Delgado.

El Secretario,  
Firmado.

(A.—346)

## ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de abril de 1871 y reformas introducidas en el Real decreto de 29 de noviembre y Real orden de 10 de diciembre de 1920, se abre concurso por término de treinta días naturales, a contar del siguiente en que aparezca en la *Gaceta de Madrid* este anuncio, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Así, bien, hago saber: que para el caso de que la vacante anunciada no sea provista en el concurso de traslado, ni solicitada por ningún Secretario en ejercicio, se concede el plazo de los quince días consecutivos siguientes a la terminación del primer período, para que los que aspiren presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal en la forma que previene la ley Orgánica del Poder judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Henares, 6 de mayo de 1921.

José Jaramillo.

(Núm. 927).

## HOYO DE MANZANARES

D. Juan Moreno García, Juez municipal de esta villa de Hoyo de Manzanares.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*.

Lo que se anuncia para los efectos consiguientes.

Dado en Hoyo de Manzanares, a 7 de mayo de 1921.

Juan Moreno.

Por su mandato,  
Niceto Niharra Seño.

(Núm. 928).

**TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración, se anuncia: que por el Procurador D. Tomás Azevedo y Martín, en nombre y con poder bastantado de D. Carlos García Alonso, como apoderado del Excmo. Sr. D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Marqués de Santillana, dueño de las fábricas de electricidad tituladas de la «Castellana y Buenavista», se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de esta provincia, con fecha cinco de abril próximo pasado, por el que se sirvió desestimar el recurso presentado por el D. Carlos García Alonso, y confirmar el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de esta Corte en nueve de julio anterior, en el que se desestimaba la petición que hizo en catorce de noviembre de mil novecientos diez y seis, relativa a que, al exigir a dichas centrales eléctricas el pago de los arbitrios municipales por ocupación de la vía pública con líneas conductoras de electricidad, postes, cajas de distribución y demás aparatos de la industria, se tuviera en cuenta la limitación establecida en el artículo ciento treinta y siete de la ley Municipal.

Madrid, once de mayo de mil novecientos veintiuno.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 938)

(O.—74)

**DIRECCION GENERAL  
DEL  
TESORO PÚBLICO  
y Ordenación general de pagos  
del Estado.**

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por la Caja general de depósitos, con los números 229.378 y 229.384 de entrada y 84.821 y 84.827 de registro, correspondiente a los constituidos por valor de 500 pesetas nominales cada uno, de Deuda perpetua 4 por 100 interior, por doña Elisa González Poleró, de su propiedad, para garantir a D. Manuel González Guzmán, para ejercer la industria de compuestos con alcoholes, y a disposición del Delegado de Hacienda, de esta provincia, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto

transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, 15 de noviembre de 1918.

El Director general,  
F. Cardier.

(A.—345)

**Tesorería de Hacienda  
de la provincia de Madrid**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 13 de mayo de 1921.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

*Utilidades*

*Zona 3.ª*

El ferrocarril de Argamasilla a Tomelloso.

*Zona 4.ª*

«El Diario Universal».

*Zona 5.ª*

La Imprenta Alemana.

*Industrial*

D. Federico Bonni.

**DIRECCION GENERAL  
DE  
OBRAS PÚBLICAS**

*Carreteras.—Construcción.*

Hasta las trece horas del día 24 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ramacastañas a la de San Martín de Valdeiglesias, sección del límite de Avila a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a pesetas 275.436'91, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 13.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situa-

da en el Ministerio de Fomento, el día 31 de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 29 de abril de 1921.

El Director general,

Firmado.

(Núm. 962.)

(E.—310.)

*Servicio de Catastro*

*DE LA*

**RIQUEZA URBANA  
de la provincia de Madrid.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Bustarviejo de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto-Jefe, D. José Antonio de Agreda.

Aparejadores: D. Luis Talavera González y D. José López izquierdo.

Auxiliares Administrativos: D. José Reyes Boix y D. Francisco Hours Ortiz.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole el propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada de las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la

tasación y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 11 de mayo de 1921.

El Arquitecto Jefe,

Manuel de Luxán y Zabay.

(Núm. 936).

**Junta provincial de Beneficencia**

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del «Colegio de Huérfanos del Cuerpo de Correos», en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios del mismo, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 6 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Vicepresidente,  
Marqués de Urquijo.

El Secretario,  
Leandro Antón.

(Núm. 932).

**La Maquinaria Hispano-Inglesa S. A.**

**Sucesores en Madrid de Morgan & Elliot**

Se convoca a Junta general extraordinaria, de Sres. Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Olózaga, doce, el día veintiocho del corriente, a las cinco de la tarde, con objeto de conferir a la gerencia poderes especiales para contrataciones.

El Secretario,  
Vicente G. Rendueles.

(D.—145)

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte**

**SUBASTA PÚBLICA**

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este *BOLETIN*, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha 30 de octubre de 1920.

EXPEDICION	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
625	Navalperal..	5 .	S/c vacíos.....	30	Córdoba Hermanos.
1.236	C. Rodrigo..	10 .	Tablones.....	605	A. Suárez.
78	Villar Gallizo.....	1 .	Ampliación....	21	J. Moro.
4.256	Segovia.....	1 .	Juguetes.....	15	S. Perinç.

Total: cuatro expediciones.

Madrid, 14 de mayo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—144).